RESOLUCIÓN NÚMERO SSS No. 202150175485
11 de noviembre de 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. 9014317 DE 2021, CUYO OBJETO ES EL *"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE VERITAS NETBACKUP"*

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0455 de 2019, los Decretos Municipales 1039 de 2016 y 1198 de 2020, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Medellín publicó el 05 de octubre de 2021 en el Secop II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica Nro. 9014317 de 2021 cuyo objeto es el *"Servicio de suscripción al soporte de las licencias de veritas Netbackup"*.

2. Que, el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS202150167860 del 15 de octubre de 2021, que ordenó la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica Nro. 9014317 de 2021.

3. Que, el 27 de octubre de 2021 el Municipio de Medellín recibió Ofertas de:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente
1	SVAIT S.A.S

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Que, el 02 de noviembre de 2021 el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual publicó en el Secop II, el informe de verificación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SVAIT S.A.S	X		X		X		X	

5. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín no recibió observaciones al respecto.

6. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 10 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente que había resultado habilitado, después de verificar los documentos aportados y expedir el informe de verificación el día 02 de noviembre de 2021.

7. Que, la oferta presentada por **SVAIT S.A.S.**, NIT **811.018.630-1**, es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el presente contrato, por lo cual se cumple con el requisito señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que la Entidad proceda adjudicarle.

8. Que, el 11 de noviembre de 2021 el Comité Evaluador publicó en el Secop II adenda 1, ya que fue preciso modificar el cronograma del proceso, toda vez que no es necesario realizar subasta, dado que sólo se presentó un (1) proponente, quien quedó habilitado.

9. Que, con base en lo anterior, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numerales *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

servicios cumplen con la ficha técnica, 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", y en consideración al resultado de la evaluación en donde se determinó que el único oferente que resultó habilitado para el presente proceso fue SVAIT S.A.S, no hubo lugar al certamen de subasta.

10. Que, la adjudicación se hará por la menor oferta que resulte una vez finalizado el certamen de subasta conforme a lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo:

> ***"VI. Adjudicación***
> *Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Medellín, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el Delegado Contractual.*
>
> *La adjudicación se hará a quién realice la menor oferta, una vez finalizado el certamen de subasta."*

11. Que, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Municipal 1198 de 2020, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente la resolución de adjudicación; en virtud de ello el presente será aprobado en el Secop II en conjunto con la Secretaría de Innovación Digital.

12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. 9014317 de 2021, razón por la cual este despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar al proponente **SVAIT S.A.S** con NIT 811.018.630-1, representada legalmente por **OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ**, identificado con C.C 98.555.457, la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. 9014317 de 2021, cuyo objeto es el "***SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE VERITAS NETBACKUP***", por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($553.661.461) incluido IVA y un plazo de ejecución de un (1) año.

Artículo 2. .Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín el décimo primer (11) días del mes de noviembre de 2021.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Juan David Carmona Toro Abogado contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Edinson Murillo Mosquera. Revisor Jurídico . Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia